



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad  
Lucía Iglesias Gómez  
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PUNTOS LILA PARA INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA SEXISTA EN FIESTAS Y ESPACIOS DE OCIO.**

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO**

**ÍNDICE**

0	ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).
1	DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).
2	INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).
3	TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).
5	ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).
6	DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).
7	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).
8	OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).
9	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).
1	PROCEDIMIENTO Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. (Artículos 156 y siguientes LCSP, y 44 y siguientes LCSP).
1	TRAMITACIÓN.
1	
1	CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).
2	
1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).
3	
1	REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).
4	
1	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).
5	
1	PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).
6	
1	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).
7	
1	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).
8	
1	INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).
9	
2	GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).
0	
2	PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP).
1	
2	VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.
2	

ANEXO I	ANEXO I. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.
ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP).
ANEXO III	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP).
ANEXO IV	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP).
ANEXO V	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP).
ANEXO VI	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).
ANEXO VII	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).
ANEXO VIII	INFORMACION NECESARIA PARA PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS





FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad  
Lucía Iglesias Gómez  
28/08/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

**0. ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).**

<b>0.</b> <b>1</b>	<b>ACTUACIONES PREVIAS EN CONTRATOS DE OBRAS. (Artículo 236.4 LCSP).</b>
Se incorpora al expediente de contratación la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Proyecto técnico. <input type="checkbox"/> Resolución aprobatoria del proyecto <input type="checkbox"/> Informe de supervisión, en caso de que se haya emitido. <input type="checkbox"/> Acta de replanteo.	

<b>0.</b> <b>2</b>	<b>CONSULTAS PRELIMINARES (artículo 115 LCSP):</b> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Se incorpora al expediente de contratación el informe de actuaciones realizadas.	

**1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).**

<b>1.</b> <b>1</b>	<b>DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES:</b> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
-----------------------	---

*(Si hay lotes)*

<b>1.</b> <b>2</b>	<b>OBJETO</b>		
<b>Descripción:</b>			
<b>Lote 1:</b>		<b>Código/s CPV</b>	
<b>Lote 2:</b>		<b>Código/s CPV</b>	

*(Si no hay lotes)*

<b>1.</b> <b>3</b>	<b>OBJETO</b>		
<b>Descripción:</b>			
El objeto del contrato es la prestación de los servicios de gestión de los espacios PUNTO LILA para la atención, información y sensibilización sobre violencia sexista, dirigidos a la ciudadanía en general y en especial a la juventud, así como realizar una primera atención y ayuda a las posibles víctimas de agresiones sexuales, durante las fiestas organizadas por el Ayuntamiento y otros espacios de ocio juvenil. La programación de la ubicación física de los Puntos Lila se complementará con la instalación de mesas informativas en ubicaciones como Local juvenil e institutos en campañas relacionadas, y con las acciones formativas en la materia, tanto para la capacitación y sensibilización para jóvenes como charlas-taller de sensibilización a asociaciones y entidades organizadoras de fiestas y festivales en el concejo.			
<b>Código/s CPV:</b> 85312300-2 Servicios de orientación y asesoramiento			

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).****3. TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).**

<b>3.1</b> <b>1</b>	<b>TIPO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS PRESTACIONES.</b>		
<input type="checkbox"/> <b>Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos)</b>			
<input type="checkbox"/> Obras		<input type="checkbox"/> Servicios especiales del Anexo IV	
<input type="checkbox"/> Suministros		<input type="checkbox"/> Concesión de obras	
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios		<input type="checkbox"/> Concesión de servicios	
<input type="checkbox"/> <b>Contrato mixto</b> (si en el punto anterior se han señalado dos o más tipos se trata de un contrato mixto). Se debe indicar el tipo de prestaciones, de entre los señalados anteriormente (obras, suministros, servicios ...), su valor estimado y el porcentaje que representa:			
<b>3.1</b> <b>3</b>	<b>Prestaciones, valor estimado y porcentaje, en el caso de contratos mixtos:</b>		
<b>Carácter de las prestaciones</b>		<b>Valor estimado, €</b>	<b>Porcentaje, %</b>
• Principal:			
• Secundaria nº 1:			
• Secundaria nº 2:			

2



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACPZ UK3N PH32 UFCM

Informe justificativo modificado - SEFYCU 7226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad  
Lucía Iglesias Gómez  
28/08/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).***(Si no hay lotes)*

4. 2	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO (SIN LOTES)</b>	<b>Base imponible, €</b>	<b>4.658,50</b>
		<b>IVA 21%, €</b>	<b>978,29</b>
		<b>PBL Total, €</b>	<b>5.636,79</b>

*(Para presentación del PBL, tanto si hay lotes como si no los hay)*

4. 3	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.</b> <i>(Indicando costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, IVA incluido).</i>		
		<b>POR HORA</b>	<b>TOTAL CONTRATO (55h MÁXIMO)</b>
	<b>Costes directos (€)</b>	<b>70,00</b>	<b>3.850,00</b>
	- Coste/hora (70,00 €)		
	<b>Costes indirectos (€)</b>	<b>14,70</b>	<b>808,50</b>
	- Costes generales indirectos (10,50 €)		
	- Beneficio industrial (4,20 €)		
	<b>SUBTOTAL SIN IVA</b>	<b>84,70</b>	<b>4.658,50</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>	<b>17,79</b>	<b>978,29</b>	
<b>TOTAL(€), IVA incluido</b> <i>(debe coincidir con alguno de los totales del apartado 4.1 ó 4.2).</i>	<b>102,49</b>	<b>5.636,79</b>	

4.4	<b>EN LOS CONTRATOS EN QUE EL COSTE DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PARA SU EJECUCIÓN FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SE DEBERÁ INDICAR:</b>	
4.4. 1	<b>CONVENIO LABORAL</b> (de referencia para estimación de los costes salariales): <b>CONVENIO ESTATAL DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL 2022-2024. BOE 28/10/2022. Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024.</b>	
4.4. 2	<b>DESGLOSE:</b>	
	<b>Costes por desagregación de género</b>	
	No hay costes por motivo de género.	
	TOTAL (€)	
	<b>Costes por categoría laboral</b>	
	<b>Jornada anual (HORAS)</b>	<b>1728 h</b>
	<b>Salario Base 2024</b>	<b>22.251,04 €</b>
	Complemento Responsabilidad	3.036,44 €
	Compl Experiencia	807,72 €
	Compl Coordinación	607,29 €
		<b>26.702,49 €</b>
	<i>por hora</i>	<i>15,45 €</i>
	absentismo 5%	0,77 €
	incremento para 2025 (2%)	0,31 €
	otros conceptos (compensación desplaz) 5,15%	0,80 €
	TOTAL coste HORA	<b>17,33 €</b>
	Costes ss 34,60%	<b>6,00 €</b>
	<b>COSTE DIRECTO POR PERSONA POR HORA</b>	<b>23,33 €</b>
	PUNTO LILA SE ENCARGAN 3 PERSONAS, PRECIO HORA DEL PUNTO TOTAL DE LAS TRES PERSONAS, TOTAL (€)	<b>70,00 €</b>

3



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACPZ UK3N PH32 UFCM

**Informe justificativo modificado - SEFYCU 7226**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad  
Lucía Iglesias Gómez  
28/08/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

<b>5</b>	<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DEL PRECIO (artículo 102 de la LCSP)</b>	
<b>5.1</b>	<input type="checkbox"/>	Precios a tanto alzado
<b>5.2</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Precios unitarios:
	<input checked="" type="checkbox"/>	Precio unitario euros/hora.
	<input type="checkbox"/>	Otros precios unitarios de los distintos componentes de la prestación o las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

**5. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).**

<b>5.1</b>	<b>ANUALIDADES DEL PBL</b>	
	<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE, €, IVA INCLUIDO</b>
	<b>2024</b>	<b>614,93 €</b>
	<b>2025</b>	<b>5.021,86 €</b>

Del total de horas de servicio a contratar (55), se prevén ejecutar en 2024 un máximo de 6 (previstas para acciones a lo largo del mes de noviembre) y en 2025 la cantidad restante (49).

<b>5.2</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO</b>
	<b>327 22699 GASTOS DIVERSOS MUJER</b>

**6. DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).**

<b>6.1</b>	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>6.1.1</b>	<b>1 año.</b>	<input type="checkbox"/> ____ meses. <input type="checkbox"/> ____ días.
<b>6.1.2</b>	<b>Plazo de entrega (en el caso de suministros):</b> _____.	
<b>6.1.3</b>	<b>Fecha prevista de inicio:</b> <b>01/11/2024.</b>	

<b>6.2</b>	<b>PRÓRROGA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>	<b>Número de prórrogas: 1.</b>
<b>6.2.1</b>	<b>Duración de la prórroga</b>	<b>1 año</b>	<input type="checkbox"/> ____ meses. <input type="checkbox"/> ____ días.
<b>6.2.2</b>	<b>Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.</b> <input type="checkbox"/> <b>Específico (mayor al anterior):</b> _____.	

<b>6.3</b>	<b>EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO</b>	
<b>6.3.1</b>	<input type="checkbox"/> <b>NO</b>	
<b>6.3.2</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>SÍ</b>	<b>Número de expediente: 9874C Contrato menor</b> <b>Fecha de finalización: 08/07/2024.</b>

<b>6.4</b>	<b>JUSTIFICACIÓN. Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>La naturaleza de las prestaciones.</b> Se atenderá al calendario de los principales eventos festivos del Ayuntamiento, cuya cobertura con ubicación física de Puntos Lila es la prestación principal del contrato, y dicho calendario puede sufrir variaciones que hagan favorable la revisión del objeto a contratar.
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Las características de su financiación.</b> Se prevé financiar en el marco de las acciones del Pacto de Estado contra la violencia de género, transferencia de crédito que reciben los Ayuntamientos y cuya asignación se aprueba año a año por la Secretaría de Estado competente en la materia.
	<input type="checkbox"/> <b>La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.</b>
	<input type="checkbox"/> <b>Normas especiales aplicables al contrato:</b> _____

**7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).**

<b>7.1</b>	<b>CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS. (Supuestos de hecho que deben darse para que se produzca la modificación).</b>
------------	---

4



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACPZ UK3N PH32 UFCM

Informe justificativo modificado - SEFYCU 7226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad  
Lucía Iglesias Gómez  
28/08/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

	Podrán surgir necesidad de más horas de servicio por aumentar el número de días donde se prevea instalar el Punto Lila por eventos de nueva incorporación al calendario de fiestas de organización municipal o participación en otras fiestas locales en el municipio, se podrá aumentar el número de mesas informativas con motivo de campañas contra la violencia sexual dirigidas a jóvenes y en su caso incrementar el número y/o duración de las acciones formativas, cuando la demanda de los colectivos destinatarios sea superior a la inicialmente planificada.
--	--

<b>7.2</b>	<b>ALCANCE. (Elementos del contrato a los que afectará).</b>
	Horas de servicio a prestar, días de prestación donde desarrollar las nuevas horas a programar, ubicación del Punto Lila.

<b>7.3</b>	<b>PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR. (Máximo del 20%).</b>	<b>20 %</b>
------------	---	-------------

**8. OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).**

<b>8.1</b>	<b>OPCIONES EVENTUALES x NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)</b>	<b>IMPORTE, IVA EXCLUIDO</b>
<b>8.1.1</b>		
<b>8.1.2</b>		

<b>8.2</b>	<b>PRIMAS O PAGOS x NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)</b>	<b>IMPORTE, IVA EXCLUIDO</b>
<b>8.2.1</b>		
<b>8.2.2</b>		

**9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).**

<b>9.2</b>	<b>VALOR ESTIMADO, € IVA EXCLUIDO (SIN LOTES)</b>	
	Base imponible del PBL (€, IVA excluido)	<b>4.658,50</b>
	Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)	<b>4.658,50</b>
	Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)	<b>931,70</b>
	Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)	<b>0,00</b>
	Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)</b>	<b>10.248,70</b>

**10. PROCEDIMIENTO Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. (Artículos 156 y siguientes LCSP, y 44 y siguientes LCSP).**

<b>10.1</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Procedimiento abierto.</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Procedimiento abierto simplificado, porque se cumplen las dos condiciones siguientes:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>El VEC es igual o inferior a 2.000.000 € (obras) / 140.000 € (suministros o servicios)</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>La ponderación de los criterios de adjudicación subjetivos no supera el 45 por ciento del total en contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual o el 25 por ciento en el resto de los contratos.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Procedimiento abierto simplificado sumario, porque se cumplen las tres condiciones siguientes:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>El contrato no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual.</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>El VEC es inferior a 80.000 € (obras) / 60.000 € (suministros o servicios).</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Todos los criterios de adjudicación son objetivos, mediante la mera aplicación de fórmulas.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), porque el VEC (IVA excluido) es igual o superior a las siguientes cantidades:</b> <input type="checkbox"/> <b>5.382.000 €, en contratos de obras, concesión de obras y concesión de servicios.</b> <input type="checkbox"/> <b>215.000 €, en contratos de suministros.</b> <input type="checkbox"/> <b>215.000 €, en contratos de servicios.</b> <input type="checkbox"/> <b>750.000 €, en contratos de servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Procedimiento restringido.</b>

5



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACPZ UK3N PH32 UFCM

Informe justificativo modificado - SEFYCU 7226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad  
Lucía Iglesias Gómez  
28/08/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado con publicidad. Justificación: _____ . Se debe cumplimentar el Anexo VIII
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado sin publicidad, Justificación: _____ . Se debe cumplimentar el Anexo VIII

<b>10.</b>	<b>RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN</b>
<b>X</b>	<b>No, por no exceder el valor estimado del contrato de las cantidades señaladas a continuación.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Si, por concurrir alguno de los siguientes supuestos (señalar el que proceda):</b>
<input type="checkbox"/>	Contrato de obras de valor estimado superior a 3.000.000 euros.
<input type="checkbox"/>	Contrato de suministro de valor estimado superior a 100.000 euros.
<input type="checkbox"/>	Contrato de servicios de valor estimado superior a 100.000 euros.
<input type="checkbox"/>	Contrato de concesión de obras de valor estimado superior a 3.000.000 de euros.
<input type="checkbox"/>	Contrato de concesión de servicios de valor estimado superior a 3.000.000 de euros.

**11. TRAMITACIÓN.**

<b>X Ordinaria</b>
<input type="checkbox"/> Anticipada de gasto (artículo 117.2 LCSP).
<input type="checkbox"/> Urgente (artículo 119 LCSP). Deberán motivarse debidamente la necesidad inaplazable o las razones de interés público que aconsejen la tramitación urgente del expediente de contratación. _____

**12. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).**

<b>12.1</b>	<b>CLASIFICACIÓN COMO REQUISITO DE ADMISIÓN.</b>
<b>12.1.1</b>	<b>¿Hay clasificación vigente para el objeto del contrato?</b>
	<b>X NO</b> <input type="checkbox"/> SÍ. En caso afirmativo, señalar: Grupo/s: _____ Subgrupo/s: _____ Categoría/s: _____
<b>12.1.2</b>	<b>¿Es exigible la clasificación como requisito de admisión?</b>
	<input type="checkbox"/> SÍ, por tratarse de un contrato de obras y tener un valor estimado igual o superior 500.000 euros. <b>X NO</b> , en el resto de supuestos. (En este caso será necesario presentar cumplimentados los Anexos II a V).

<b>12.2</b>	<b>SOLVENCIA</b>
<b>12.2.1</b>	<b>Solvencia económica y financiera (según Anexo II).</b>
<b>12.2.2</b>	Solvencia técnica o profesional (según Anexos III, IV y V). Para contratos de obras: Anexo III. Para contratos de suministros: Anexo IV. Para contratos de servicios: Anexo V.

<b>12.3</b>	<b>EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.</b>
	En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. (Marcar sólo en caso afirmativo). <input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de obras, porque el VEC no excede de 80.000 euros. <b>X SÍ, en contratos de suministros y servicios, porque el VEC no excede de 35.000 euros.</b>
	En virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6, letra b) de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. (Marcar sólo en caso afirmativo). <input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de obras, porque el VEC no excede de 80.000 euros. <b>X SÍ, en contratos de suministros y servicios, porque el VEC no excede de 60.000 euros.</b>

**13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).**

<b>13.1</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>
<b>13.1.1</b>	<input type="checkbox"/> Único:
<b>1</b>	<input type="checkbox"/> Precio. <input type="checkbox"/> Coste (coste ciclo de vida ...). Justificación:
<b>13.1.2</b>	<b>X Varios, sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los objetivos preponderantes sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.</b>
<b>13.1.3</b>	<input type="checkbox"/> Varios, sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los subjetivos preponderantes sobre los objetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento. En este caso, se debe indicar lo que proceda a continuación:

6



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACPZ UK3N PH32 UFCM

Informe justificativo modificado - SEFYCU 7226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad  
Lucía Iglesias Gómez  
28/08/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

	Comité de expertos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Organismo técnico especializado (nombre): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
--	--

13.2	ESPECIALIDADES EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Según Anexo I)
------	--

13.3	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Según Anexo VI.
------	--

13.4	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Según Anexo VII.
------	--

## 14. REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).

X NO	
<input type="checkbox"/> SÍ, FÓRMULA:	
Justificación:	

## 15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).

15.1	Relacionadas con la innovación.
15.1.1	
1	

15.2	De tipo medioambiental.
15.2.1	

15.3	De tipo social.
15.3.1	A efectos de analizar el impacto de género en la prestación del servicio se establece como condición especial de ejecución que los informes y memorias que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo.

15.4	Otras condiciones especiales de ejecución.
15.4.1	

## 16. PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).

16.1	RÉGIMEN APLICABLE	
16.1.1	Las que se establezcan en el pliego administrativo, dentro del régimen legal aplicable previsto en los artículos 192 (incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso) y 193 (demora en la ejecución).	X
16.1.2	Régimen específico de penalidades. Detallar:	<input type="checkbox"/>

## 17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).

1	CESIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--------	-----------------------------	--

2	SUBCONTRATACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	-----------------	-----------------------------	--

## 18. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).

Unidad de seguimiento: Técnica municipal de igualdad  
Responsable del contrato: Lucía Iglesias Gómez

## 19. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).

<input type="checkbox"/> SÍ. Ver Anexo/s del pliego técnico	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

## 20. GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).

20.1	PROVISIONAL
	<input type="checkbox"/> XNO
	<input type="checkbox"/> SÍ, _____ € (no superior al 3% del PBL, excluido el IVA), por las siguientes razones de interés público que excepcionalmente justifican esta exigencia:

20.2	DEFINITIVA
------	------------

7



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACPZ UK3N PH32 UFCM

Informe justificativo modificado - SEFYCU 7226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad  
Lucía Iglesias Gómez  
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>SÍ, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO, por las siguientes razones:</b></p> <p><input type="checkbox"/> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6, letra f) al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otros:</b> _____.</p>
--	---

<b>20.3</b>	<b>COMPLEMENTARIA</b>
	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> _____ % del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario, por las siguientes razones/casos especiales: _____</p>

<b>20.4</b>	<b>PÓLIZA DE SEGURO POR INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES</b>
	<p><input type="checkbox"/> <b>NO</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>SÍ</b> Seguro: Forma de acreditación: certificado de la compañía aseguradora, en el que consten constar los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, o bien, copia auténtica de la póliza de seguro y del recibo justificativo del pago.</p>

**21. PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP)**

<b>21.1</b>	<b>PLAZO DE GARANTÍA</b>
	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>SÍ</b> _____ años _____ 2 meses _____ días</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO, por las siguientes razones:</b> _____.</p>

**22. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.**

<b>1</b>	<b>VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS</b>
<b>1.1</b>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Mensual.</b> Se emitirá una factura a final de cada mes en que haya realizado actividad del contrato. Previamente a su presentación a través de factura electrónica, deberá recibir el visto bueno de la dirección técnica municipal a través de correo electrónico, detallando los servicios prestados.</p>
<b>1.2</b>	<p><input type="checkbox"/> <b>Otra forma de pago. (Especificar. Debe ser acorde con lo previsto en el pliego técnico).</b></p>







FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad  
Lucía Iglesias Gómez  
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

**ANEXO I (Ver puntos 2 y 13.2)**  
**INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.**

**1. INSUFICIENCIA O CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES. (Exigible sólo en los servicios, artículo 63.3 LCSP). (se pueden marcar varias opciones cuando resulte procedente).**

No se dispone de medios técnicos y materiales suficientes en el Ayuntamiento de Castrillón para satisfacer las necesidades que se pretenden contratar a través de medios propios. (Ampliar si se estima necesario)

El personal municipal que tiene encomendadas funciones idénticas o similares a las que se pretenden contratar tiene una carga de trabajo que no permite atenderlas en el tiempo y la forma que requiere la prestación objeto del contrato. (Ampliar si se estima necesario) \_\_\_\_\_

No existen puestos de trabajo en la plantilla del Ayuntamiento de Castrillón a los que les correspondan estas funciones. (Ampliar si se estima necesario) \_\_\_\_\_

El Ayuntamiento no cuenta con medios materiales específicos o adecuados para poder llevar a cabo la prestación objeto del contrato. (Ampliar si se estima necesario) \_\_\_\_\_

Los medios materiales de los que dispone el Ayuntamiento son insuficientes para poder llevar a cabo la prestación objeto del contrato de un modo satisfactorio. (Ampliar si se estima necesario) \_\_\_\_\_

**Otros motivos: (indicar lo que proceda)**

**2. SE TRATA DE UN SERVICIO QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA. (Artículo 312 LCSP).**

**NO**

**SÍ. A continuación, se indica su régimen jurídico:**

El proyecto se desarrollará en cumplimiento de art. 25.2.o) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, y en el marco de las acciones financiadas por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Se enmarca en los siguientes objetivos del Pacto de Estado:

Eje 1 - La ruptura del silencio: sensibilización y prevención. Medidas 24, 26 y 30.

Eje 8 - Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres. Medida 254.

**3. SE TRATA DE UN SERVICIO ESPECIAL DEL ANEXO IV LCSP O DE UN SERVICIO INTELECTUAL.**

Servicio especial:  **NO**  **SÍ. Indicar código/s CPV del Anexo IV afectado/s:** \_\_\_\_\_

Servicio intelectual:  **NO**  **SÍ. Indicar código/s CPV afectado/s:** \_\_\_\_\_

**4. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DEL ANEXO VI LCSP Y DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª.**

**NO**

**SÍ. En caso de respuesta afirmativa, indicar:**

**Se propone la reserva a centros especiales de empleo.**

**Se propone la reserva a centros de inserción social.**

**Código/s CPV del Anexo VI afectado:** \_\_\_\_\_

**5. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 48ª DE LA LCSP.**

Para el caso de contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el Anexo IV.

**NO**

**SÍ, a favor de las organizaciones que cumplan todas las condiciones del apartado 2, afectando al siguiente código/s CPV de la D.A. 48ª:**

**6. ESPECIALIDADES EN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (Ver punto 13.2).**

6.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<input type="checkbox"/>	Por tratarse de un contrato <b>servicios especiales del Anexo IV, o intelectuales</b> , de conformidad con el artículo 146.4 LCSP, los <b>criterios de adjudicación</b> relacionados con la <b>calidad (artículo 145.2)</b> deben representar, al menos, el <b>51 por ciento</b> de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. A continuación se acredita el cumplimiento de dicha regla:
	<b>Criterios de calidad del artículo 145.2 LCSP</b>
	• Criterio 1 <span style="float: right;">puntos</span>
	• Criterio 2 <span style="float: right;">puntos</span>
	• Criterio 3 <span style="float: right;">puntos</span>
	<b>Resto de criterios</b>
	• Proposición económica <span style="float: right;">puntos</span>
	• Criterio 2 <span style="float: right;">puntos</span>
	• Criterio 3 <span style="float: right;">puntos</span>





FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad  
Lucía Iglesias Gómez  
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

**ANEXO VI**

**CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS	25 PUNTOS
<p><b>1.- Criterio: PROPUESTA TÉCNICA DE DESARROLLO DEL SERVICIO.</b></p> <p><b>Documentación: PROPUESTA TÉCNICA. Máximo 20 páginas.</b></p> <p>La propuesta deberá hacer referencia a las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, indicados en apartado 1 del Pliego técnico. Se distribuirá la puntuación total (25) atendiendo a los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PLANTEAMIENTO PARA EL SERVICIO EN LAS UBICACIONES FÍSICAS DEL PUNTO LILA EN FIESTAS Y MESAS INFORMATIVAS EN EN INSTITUTOS Y ESPACIOS JUVENILES (hasta 10 puntos)</li> <li>- PLANTEAMIENTO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA JÓVENES (hasta 4 puntos)</li> <li>- PLANTEAMIENTO DE LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN CON ASOCIACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FESTIVOS EN EL CONCEJO (hasta 4 puntos)</li> <li>- FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO (hasta 7 puntos).</li> </ul> <p>En cuanto al planteamiento para el servicio cuando se instale físicamente en fiestas, deberá contener la forma de organizar el personal, tareas a realizar, protocolo a seguir en caso de atender a una posible víctima, coordinación con Ayto y Policía Local durante el proyecto, referencia a la información sobre recursos a difundir, referencia a materiales a utilizar, utilización de redes sociales (aportación de espacios en redes sociales propias, en su caso); para las mesas informativas se tendrá en cuenta también la indicación de ideas para su dinamización, propuesta de calendario, etc.</p> <p>Tanto para las acciones formativas y de sensibilización con jóvenes como aquellas charlas o acciones que se propongan para sensibilización con asociaciones y entidades vinculadas a la organización de eventos festivos en el concejo (festivales, fiestas de praó, conciertos, etc.), la propuesta deberá proponer al menos formato, objetivos, contenidos y metodología, temporalización, público objetivo y mecanismos de difusión.</p> <p>Atendiendo al apartado 4 del Pliego técnico, se valorará la cualificación y experiencia del personal que cada entidad proponga que va a adscribir al proyecto, entendiendo que estos dos aspectos afectan de manera significativa a la calidad del servicio a prestar. Se considera imprescindible que todo el personal tenga acreditada formación en materias relacionadas con el proyecto (prevención de violencia de género, igualdad, educación afectivo-sexual, violencia sexual, etc.), y que al menos la persona que realice labores de coordinación cuente con titulación universitaria en la rama de Ciencias sociales (Psicología, Trabajo social, Educación social, etc.) o en su caso Ciclo formativo de grado superior (Promoción de igualdad de género, Integración social o equivalentes). En cuanto a la experiencia en puntos lila o servicio análogo, será exigible para la persona que realice labores de coordinación y valorable positivamente para el resto de personal.</p> <p>Toda referencia a la formación de las personas que componen el equipo del Punto Lila que sea susceptible de valoración, tendrá que constar en la Propuesta técnica con detalle suficiente de cada una, en cuanto a materia, duración y temporalización, entidad que impartía, etc. Respecto a la experiencia en servicios de Punto lila o análogos, se detallarán entidades contratantes, eventos, temporalización, etc.</p> <p>Se deberá indicar la metodología de evaluación y recogida de datos en las diferentes acciones, que permitan establecer indicadores cualitativos y cuantitativos a detallar en la memoria final de la actividad.</p>	<p><b>25 Puntos</b></p>





FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad  
Lucía Iglesias Gómez  
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

### INFORME DE VALORACIÓN A EMITIR POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

El INFORME DE VALORACIÓN analizará cada ítem y los valorará atribuyendo de forma motivada alguna de las siguientes calificaciones.

“MUY BUENO – EXCELENTE” (“MBE”): cuando realicen un planteamiento completo y detallado del aspecto a valorar y sea adecuado, bien definido, ajustado a la realidad, viable, coherente y en su caso innovador.

“BUENO-ACEPTABLE” (“BA”): cuando la propuesta en relación al apartado correspondiente sea correcta y viable, sin desarrollar actuaciones de forma destacada y/o innovadora.

“REGULAR-SUFICIENTE” (“RS”): cuando se limite a un somero planteamiento de la prestación, teórico y poco cercano a la realidad, o no se realicen aportaciones o falten detalles concretos del proyecto a realizar.

“INSUFICIENTE” (“RS”): cuando la propuesta esté incompleta, o no tenga información/documentación suficiente de cada elemento a valorar, no adaptada al servicio a prestar o con incoherencias destacables.

**Puntuación.** En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente:

- “MUY BUENO – EXCELENTE” (“MBE”): del 70,01% al 100% de la puntuación del ítem.
- “BUENO-ACEPTABLE” (“BA”): entre el 50,01% y el 70% de la puntuación del ítem.
- “REGULAR-SUFICIENTE” (“RS”): entre 25,01% y 50% de la puntuación del ítem.
- “INSUFICIENTE” (“RS”): entre el 0% y el 25% de la puntuación del ítem.

### Justificación de la elección de los criterios subjetivos:

Este criterio dependiente de un juicio de valor tiene una ponderación del 25% sobre el total, representando por tanto los criterios objetivos evaluables automáticamente el restante 75%, todo ello conforme al Art. 146.2 de la LCSP. Se emitirán los informes técnicos que se precisen para esta evaluación, que habrán de estar detallados y justificados, atendiendo también a lo indicado en el Art. 150.1 y 157.5 de la citada Ley. Se propone la puntuación indicada para este criterio subjetivo en base a la importancia de una organización de calidad en el servicio, que tenga en cuenta los aspectos del servicio a desarrollar. Se estima necesario que la empresa elabore una propuesta técnica en aras de valorar su conocimiento del desarrollo de servicios similares y el modelo organizativo que plantea para el tipo de servicio a realizar, siendo los aspectos más relevantes los detallados como ítems a incluir.





FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad  
Lucía Iglesias Gómez  
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

**ANEXO VII  
CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS		75 PUNTOS						
<p><b>1.</b></p> <p>-</p>	<p><b>Criterio: MEJOR PROPOSICIÓN ECONÓMICA.</b></p> <p>Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función a la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el pliego. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes. A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula <math>P = (pm \times o)/mo</math>, por tratarse de proporción directa (donde P es la puntuación, pm es la puntuación máxima, o es el valor cuantitativo de la oferta que se valora y mo es la mejor oferta económica).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nº horas máximo del contrato</th> <th>Precio/hora ofertado (iva excluido)</th> <th>Precio total (iva incluido)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">55</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nº horas máximo del contrato	Precio/hora ofertado (iva excluido)	Precio total (iva incluido)	55			<p><b>70 Puntos</b></p>
Nº horas máximo del contrato	Precio/hora ofertado (iva excluido)	Precio total (iva incluido)						
55								
<p><b>2.</b></p> <p>-</p>	<p><b>Criterio: DISTINTIVOS OFICIALES DE CALIDAD EN MATERIA DE IGUALDAD.</b></p> <p>Distintivo "IGUALDAD EN LA EMPRESA" (NIVEL ESTATAL) O "MARCA ASTURIANA DE EXCELENCIA EN IGUALDAD" (NIVEL AUTONÓMICO). Se otorgará la puntuación indicada si la empresa tiene <b>en vigor</b> alguno de los siguientes distintivos:</p> <p><b>a) el distintivo "IGUALDAD EN LA EMPRESA" que concede el Ministerio competente en materia de Igualdad</b> (conforme a lo establecido en el REAL DECRETO 850/2015, de 28 de septiembre, que modifica el RD 1615/2009, de 26 de Octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa").</p> <p><b>Forma de acreditación:</b> mediante la resolución que se lo concede o inscripción en el Registro de empresas con dicho distintivo (Orden SPI/1292/2011, de 17 de mayo, de creación de dicho Registro, BOE 21-05-11).</p> <p><b>b) el distintivo "MARCA ASTURIANA DE EXCELENCIA EN IGUALDAD" que concede el Principado de Asturias</b> (conforme a lo establecido en el Decreto 15/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad").</p> <p><b>Forma de acreditación:</b> mediante la resolución que se lo concede o inscripción en el Registro de empresas con dicho distintivo (Resolución de 21/05/2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea el Registro de las empresas con distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad", BOPA 09-06-2015).</p> <p>En caso de una <b>empresa localizada fuera de nuestra comunidad autónoma</b>, será igualmente puntuable el distintivo oficial de calidad análogo al indicado para Asturias, para lo que la entidad aportará referencia de la normativa que lo rige y su publicación en Boletín Oficial correspondiente.</p>	<p><b>5 puntos</b></p>						

**Justificación de la elección de los criterios objetivos y de las fórmulas:**

El Criterio 1, Precio, estima la cuantía económica de las ofertas considerando mejor las más bajas, aplicándose una fórmula proporcional en relación con las diferencias entre las distintas ofertas presentadas, estimadas para su cálculo en base a la baja presentada respecto al precio base de licitación.

El Criterio 2, Distintivo de calidad en materia de igualdad, es una muestra de que la entidad licitadora ha sido sometida a una evaluación exhaustiva en materia de igualdad de oportunidades y responde a dicha evaluación positivamente en cuanto obtiene la marca de calidad.

